



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 031-2023-CM-MPA

Abancay, 30 de marzo del 2023

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día viernes 24 de febrero del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giráldez Llerena, Myriam Enriqueta Herrera Valdívía y Gloria Sierra Mendoza**, se trató como pedido de Agenda: aprobar la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA ALCALDE Y REGIDORES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LAS AMERICAS, VILLA AMPAY Y SANTA ISABEL DE CAYPE PROVINCIA DE ABANCAY, APRUEBA SU CRONOGRAMA Y REGLAMENTO"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administración, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Dictamen N° 010-2023CM-CSCDCPV-MPA, de fecha 28 de marzo de 2023, la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación ciudadana, ha dictaminado en forma favorable aprobar la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



"ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA ALCALDE Y REGIDORES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LAS AMERICAS, VILLA AMPAY Y SANTA ISABEL DE CAYPE PROVINCIA DE ABANCAY, APRUEBA SU CRONOGRAMA Y REGLAMENTO" el cual cuenta con opinión técnica y opinión legal y presupuestal favorable.



Que, de conformidad al artículo 5º de Ley, N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, la convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del Padrón Electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las Autoridades de Centros Poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Provincial:

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR DECISIÓN UNÁNIME CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20º Y ARTICULO 41º DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA ALCALDE Y REGIDORES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LAS AMERICAS, VILLA AMPAY Y SANTA ISABEL DE CAYPE PROVINCIA DE ABANCAY, APRUEBA SU CRONOGRAMA Y REGLAMENTO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social llevar a cabo las Elecciones complementarias de los Centro Poblados de las Américas, Villa Ampay y Santa Isabel de Caype de la Provincia de Abancay, así como realizar el informe correspondiente al término.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Abancay, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
José W. Miranda Espinoza
ALCALDE ENCARGADO

